
ROSARIO

JUZGADO DE FAMILI

Por disposición de la Sra. Jueza DRA. MARÍA JOSÉ CAMPANELLA a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia de la 3ª Nominación de Rosario, secretaria de la

autorizante en autos: "RODRIGUEZ, RAMONA VIVIANA c/ DIAZ, BRENDA ELIANA Y OTROS RESPONSABILIDAD s/TITULARIDAD Y EJERCICIO DE LA PARENTAL. DELEGACIÓN. GUARDA" CUIJ 21-11450234-8 en trámite por ante el juzgado de Familia Unipersonal Nro. 3, se Hace ha dispuesto notificar a la Sra. DIAZ BRENDA ELIANA los decretos que se transcriben: "ROSARIO, 22 de Mayo de 2025 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, y con patrocinio letrado. Acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de Trámite: Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA. Por iniciada GUARDA con fundamento en el Art. 657 del CCCN. Dese intervención al Defensor General. Agréguese la documental acompañada. Ténganse presente los hechos denunciados y la prueba ofrecida. Pasen los autos al Equipo Único de Trabajo Social a los fines de realizar un amplio informe ambiental en el domicilio de residencia de los niños con particular visualización de la estructura socio-económica de desenvolvimiento del grupo familiar conviviente, recabando si fuera posible informe de la veracidad sobre el trato que reciben los mismos. Hágase saber a los progenitores la iniciación de los presentes. De no ser hallado/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos el informe sobre si el/la mismo/a vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Notifíquese con copia"// OTRO: ROSARIO, 23 de Junio de 2025 Por recibido informe ambiental. Téngase presente lo informado. Agréguese y hágase saber. Cargo 8263: por presentada la abuela materna, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Téngase presente lo expuesto. Acredite el vínculo invocado respecto de la madre de los niños de autos. De la oposición a la pretensión de guarda formulada, traslado a la actora. Notifíquese. Cargo 8507: agréguese el acta de audiencia y la partida de nacimiento de Olivia con el reconocimiento filiatorio respectivo acompañados. Téngase presente.// OTRO: ROSARIO, 23 de Julio de 2025 Téngase presente lo manifestado. Sin perjuicio de que debe notificar el decreto del 22/05/2025 a los progenitores, de la solicitud de guarda provisoria, vista al defensor general. // OTRO: ROSARIO, 31 de Octubre de 2025 Cargo 10515: Téngase presente lo manifestado. Se deja constancia que el cargo 10515 del 29/07/2025 fue decretado el 04/08/2025 pero por una falla informática no se puede descargar el decreto desde el expediente digital. Se procede en el día de la fecha a transcribir tal decreto. "Por contestada vista. Téngase presente lo dictaminado por el defensor general". Cargo 16522: agréguese contestaciones de oficio de RENAPER de los progenitores de los niños de autos. Téngase presente. Atento tratarse de una codemandada con domicilio desconocido, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC. Líbrense oficios ley y cédulas ley acompañadas como lo solicita a fin de notificar al señor Walter Ramon Peralta "FDO: DR. SERGIO LUIS FUSTER (SECRETARIO) DRA. MARÍA JOSÉ CAMPANELLA (JUEZA). El pedido debe publicarse TRES veces en el diario oficial. El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los 3.- Secretaria, Rosario, autos por la defensoría Civil N° Dr. Fuster, secretario. de 2026.

§ 1 557842 Abr. 9 Abr. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Distrito Civil y Comercial Nº 15 de la ciudad de Rosario de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: "ARRIZABALAGA, MARCELINO ARTURO SI SUCESORIO - RECONSTRUCCIÓN" CUIJ 21-01607454-0 hace saber que se ha ordenado: "Rosario 25 de Febrero de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) ORDENAR LA RECONSTRUCCIÓN del expediente "ARRIZABALAGA, MARCELINO ARTURO SI SUCESORIO". 2) ESTABLECER que la presente resolución servirá de cabeza al proceso de reconstrucción del expediente, el cual se conformará con las constancias obrantes en el sistema SISFE y la documentación que se incorpore conforme se dispone seguidamente. 3) INTIMAR a las partes y a todos los profesionales y auxiliares de justicia que hayan intervenido en autos para que en el término de QUINCE (15) DÍAS presenten en este Juzgado todas las copias de escritos, documentos, constancias y demás elementos que obren en su poder pertenecientes al expediente extraviado, a fin de ser incorporados al sistema SISFE para su reconstrucción. Hágaseles saber que, vencido dicho plazo, precluirá la posibilidad de agregar documentación o invocar constancias del expediente original que no hubieren sido aportadas, y no podrán fundar en ellas defensas o derechos posteriormente. 4) HACER SABER a todas las partes, auxiliares de justicia y eventuales derechohabientes y/o accionantes, y demandado/s, que el presente expediente reconstruido en soporte SISFE y con la documentación agregada conforme el punto anterior, reemplazará en un todo al expediente originario extraviado. Las constancias obrantes en este expediente reconstruido serán las únicas válidas para la sustanciación de la causa y la declaración de los derechos que en ella se debaten. Toda defensa o articulación de derechos deberá basarse en las constancias del expediente reconstruido, bajo apercibimiento de que, transcurridos los plazos otorgados para la presentación de documentación y/o para comparecer según las notificaciones ordenadas, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior fundada en documentos o actuaciones del expediente original no incorporados al reconstruido. 5) OFICIAR al Archivo General de Tribunales Provinciales de Rosario a los fines de que, a la mayor brevedad posible, remitan a este Juzgado copia certificada de la totalidad de los autos (providencias, resoluciones interlocutorias) y de la/s sentencia/s definitiva/s que hubieran sido dictados en el seno del expediente CUIJ 21-23371578-3, "ARRIZABALAGA, MARCELINO ARTURO S/ Sucesorio", para ser incorporados a su reconstrucción. 6) DAR INTERVENCION de las presentes actuaciones y de todos los antecedentes relativos al extravío del expediente al MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN (MPA) de esta Jurisdicción, a los fines que estime corresponder en orden a la posible comisión de delitos de acción pública. Líbrense las comunicaciones pertinentes. 7) NOTIFICAR la presente resolución por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial por tres (3) veces, en los términos del art. 73 del CPCCSF, citando y emplazando a toda persona que se considere con derecho sobre las cuestiones debatidas, declaradas, adquiridas y/o extinguidas en el seno de los autos "ARRIZABALAGA , MARCELINO ARTURO SI SUCESORIO" para que en el término de VEINTE (20) DÍAS desde la última publicación comparezca a estar a derecho, articule las acciones y/o defensas que entienda le correspondan y presente la documentación pertinente. Hágase saber en dichos edictos que el presente expediente reconstruido en soporte SISFE reemplazará en un todo al expediente originario extraviado y que, vencido el plazo otorgado, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior respecto de los derechos que pudieren corresponderle. 8) NOTIFÍQUESE la presente resolución a las partes y profesionales intervinientes mediante cédula judicial en el domicilio electrónico constituido y/o en el real denunciado. Fdo. Dr. Sebastian José Rupil (Juez), Dra. Ma. Eugenia Sapeir.(Secretaria).

Por disposición del Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez) del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 3 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ GOMEZ, LISANDRO EMANUEL Y OTROS s/ juicio ejecutivo". CUIJ: 21-02929333-0, se ha dictado lo siguiente: "ROSAR/O, 19/02/2026. Proveyendo escrito cargo nº 14298/25: Agrégúense los edictos acompañados. Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Proveyendo escrito cargo nº 1093: Téngase presente lo manifestado. DRA. MAYRA IBAÑEZ -Secretaria- DR. EZEQUIEL M. ZABALE- Juez".

§ 100 557826 Abr. 9 Abr. 13

Por disposición de la Dra. María Silvia Beduino (Juez) del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 17 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL C/ POMPIZZI, GUSTAVO NICOLAS s/ Juicio Ejecutivo". CUIJ: 21-02942668-3, se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 20 de febrero de 2026. Y vistos: Los presentes autos tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17º Nominación de Rosario; Y considerando: Los presentes autos y, concretamente, la solicitud de fijación de retribuciones profesionales precedente, corresponde proceder al justiprecio de la labor profesional. De conformidad a la doctrina sentada por la CSJ de Santa Fe in re "Municipalidad de Santa Fe c. Bergagna, Eduardo -Apremio Fiscal- (Expte. 121/10) s/ Recurso de inconstitucionalidad" (fallo del 01/08/2017, registrado en AyS t. 276, ps. 294/326), tal crédito por honorarios profesionales es considerado una "deuda de valor" hasta que el auto regulatorio adquiera firmeza, momento en el cual se cuantificará según el valor vigente de la unidad Jus a esa fecha (arg. art. 32 de la Ley 6767 -modif. Ley 12.851, y art. 772 del CcyCN). Tales emolumentos deberán ser abonados dentro del plazo de cinco (5) días de haber alcanzado ejecutoriedad, según ese valor determinado. Vencido dicho término corresponderá aplicar, sobre el monto resultante, un interés moratoria equivalente a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina. El interés moratoria en función de una tasa activa se justifica plenamente en razón de la mencionada cristalización del incremento de esa unidad arancelaria a la fecha de la firmeza, pues incluye el componente inflacionario y, por consiguiente, permite neutralizar la desvalorización monetaria. Por lo expuesto; Por ello, Resuelvo: Regular los honorarios profesionales del Dr. SAN MARTINO GERARDO CUIT Nº 20-22595390-3, por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de \$126.412,99.- (1,04 JUS), con más IVA si correspondiere (art. 7 inc. 2B de la ley 6767). Los honorarios regulados una vez que el presente auto adquiera firmeza se convertirán en deuda dineraria y devengará un interés moratoria equivalente a la tasa activa mensual sumada del Banco Nación para las operaciones de descuento de documentos. Córrese vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Dra. M. Florencia Di Rienzo - Secretaria. Dra. María Silvia Beduino -Jueza".

§ 100 557828 Abr-9 Abr.13

El Sr. Juez del Juzgado Ira. Instancia Civil y Comercial Ira. Nominación de Rosario en el siguiente decreto "Rosario, 19.12.2025. Atento el estado de autos, cítese y emplácese por edictos a los herederos del Prudencio Noriega para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los

apercibimientos de ley. Asimismo, oficiese al Registro de Procesos Universales a los fines que informe si existen sucesión abierta a nombre del codemandado mencionado y en su caso, indique el Juzgado donde tramita la misma.” Firma digital: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez), Dr. Arturo Audano (Secretario).”17 de marzo de 2026.

§ 100 557834 Abr. 9 Abr. 13

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 14 de Rosario y en autos RIVADENETRA MICOL ABIGAIL SI CAMBIO DE NOMBRE cuij nº 21- 02959289-3 se hace saber que se ha dispuesto publicar edictos en el diario BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que se formulen las observaciones. Pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, respecto a que la Srita. RIVADENEIRA MICOL. ABIGAIL DNI Nº 44-817.344 ha solicitado autorización de cambio de NOMBRE, y que en su lugar pase a llamarse REBEKA RIVADENEIRA. Firmado Dra. Maria Karina Arreche Secretaria Subroga11te Dr. Marcelo Quaglia Juez.

§ 1 557837 Abr. 9 Abr. 13

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 11ra. Nom.” de Rosario en los autos “GAZITANO, LUCAS Y OTROS s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” CUIJ: 21-02952287-9. se ordenó la declaración de rebeldía de la parte demandada - Herederos/as de JUAN; GAZITANO, LE 5.976.411- y seguir el juicio sin dársele representación, en virtud de que se encuentra vencido el término para comparecer a estar a derecho. Fdo. Digitalmente. Juzg. 1a. Insté Distrito Civ. y Com. 11º Nom. Rosario.

§ 100 557839 Abr. 9 Abr. 13

Por disposición del Juzgado de 1ra Instancia de Circuito Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario (Denom. Anterior-Reí. Ley 14264) Sec. 1, a cargo de la Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza); Secretaría de la Dra. Ana Belén Curá (Secretaria), dentro de los autos “MARCONI, LUIS JOSE c/ ESPONDA, ILDA IRMA s/ juicios sumarios” CUIJ Nº 21-02995843-9, se dispuso: “En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta nº 14 de fecha 13/05/20 pta. XV), se provee: Por presentada, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder especial acompañado. Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPION que tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO. Cítese y emplácese a la parte demandada por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72; 76 y ss. del CPCC). Líbrese oficio al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe estado de supervivencia y último domicilio conocido de la titular registra! informada por el Registro General de Propiedades y hágase saber a la profesional que deberá diligenciarlo por la vía prevista por el art. 25, inc. A del CPCC. Oficiese a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiese a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del

Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad Se hace saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por los Acuerdos Ordinarios Acta48/2017 de fecha 5 dediciembrede2017,Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12.851. Notifíquese por cédula. Rosario, 10 de Febrero del 2026.” Fdo.: Dra. Ana Belén Curá (Secretaria).9 De marzo de 2026.

§ 200 557852 Abr. 9 Abr. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. BLANCO, ANTONIO FEDERICO (DNI N° 34.654.986) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ BLANCO, ANTONIO FEDERICO s/ Ejecutivo (EXPTE. N° 21- 13937645-2 AÑO 2024): Rosario, fecha conforme constancias obrantes en sistema SISFE. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. . 3-Resérvese la documental acompañada. 4-Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 01311 del Reglamento de “PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN

TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE”. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito la. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- la. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. - Rosario - Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - Secretaria- la. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a.Nom. -Rosario- Dra. MARIELA BBOLLINI -Prosecretaria- la. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a.Nom. -Rosario.

§ 100 557779 Abr. 9 Abr. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación

de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. AMPUERO, MIRTA ELENA (DNI Nº 5.088.211) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ AMPUERO, MIRTA ELENA s/ Ejecutivo (EXPTE. Nº 21-13938624-5 AÑO 2024): "ROSARIO, 22/11/2024. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta Nº 21, por la C.S.J.S.F... 3-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos..

Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE: Firmado: LONGHI MARIA ELVIRA (SEC.), BALLARINI LUCIANO ALBERTO (JUEZ).

§ 100 557775 Abr. 9 Abr. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO Nº 5, DR. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. SALDAÑA, ANA MARIA D.N.I Nº 6.652.043 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ SALDAÑA, ANA MARIA s/ Ejecutivo CUIJ Nº 21-12620588-8): Tomo: 2025 Folio: Resolución: 7 Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO: FALLO: Ordenando seguir la ejecución hasta tanto el acreedor se haga íntegro pago de las sumas reclamadas, con más la tasa activa sumada que cobra el Banco Nación Argentina en operaciones de documentos de descuentos, según los coeficientes publicados por la Agenda Económicas, todo ello de conformidad con la jurisprudencia de la Cámara de Apelaciones de Circuito de Rosario 6 , desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. Costas a la demandada (art. 251 del CPCC). Difiérase la regulación de honorarios hasta que se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber.

§ 100 557773 Abr.9 Abr. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. CARTAZZO, PABLO AUGUSTO (DNI Nº 40.924.890) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ CARTAZZO, PABLO AUGUSTO s/EJECUTIVO (EXPTE. Nº 21-13941976-3 AÑO 2024): Rosario, 10/03/2025. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25

C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 1 1.6.2024, Acta Nº 21, por la C.S.J.S.F... 3-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 1 l. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Auto consulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en Relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Juzgado de 1ra. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria- circuitoaje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria.

§ 100 557771 Abr. 9 Abr. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. NAVARRO, CARLOS ALBERTO (DNI Nº 10.996.620) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ NAVARRO, CARLOS ALBERTO s/ ejecutivo (CUIT Nº 21-13935865-9): Rosario, Fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - [Http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf](http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf) Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 1a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. De Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario Dra. MARIELA BOLLINI -Prosecretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. De Rosario.

§ 100 557770 Abr. 9 Abr. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. PEREZ, STELLA MARIS (DNI Nº 12.694.713) lo declarado en autos: CFN S.R.L. e/ PEREZ, STELLA MARIS s/ Ejecutivo (CUIT Nº 21-13937995-8): Rosario, fecha conforme constancias digitales en SISFE. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 1era. Nom. De Rosario, a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ -Jueza Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -

Secretaria.Dra. Mariela Bollini -Prosecretaria.

§ 100 557768 Abr. 9 Abr. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la P Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. RODRIGUEZ, CLAUDIO FABIAN {DNI N° 27.513.130} lo declarado en autos: CFN S.R.L. e/ RODRIGUEZ, CLAUDIO FABIAN s/ Ejecutivo (EXPTE. N° 21-13943336-7 AÑO 2025):

Rosario, fecha conforme constancias obrantes en sistema SISFE. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3-Resérvese la documental acompañada. 4-Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Auto consulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. ---Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE--- Juzgado de la. Inst. de Ejecución Civil de Circuito la. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito la.Nom. - Rosario - Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la.Nom. - Rosario- Dra. MARIELA B.BOLLINI -Prosecretaria- la. Inst. Ejec. Civil.

§ 100 557765 Abr. 9 Abr. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. VERON, RAMONA ANGELICA (DNI N° 5.473.198) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ VERON, RAMONA ANGELICA s/ Ejecutivo (EXPTE. N° 21-13937771-8 AÑO 2024): Rosario, fecha Conforme constancias obrantes en sistema SISFE. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo Apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por Cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-0ese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F.. 3-Resérvese la documental acompañada. 4-Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Asignase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada

realizada mediante Auto consulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. ---Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE--- Juzgado de La. Inst. de Ejecución Civil de Circuito la. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a.Nom. - Rosario - Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a.Nom. -Rosario- Dra. MARIELA B. BOLLINI -Prosecretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito la.Nom. -Rosario

§ 100 557764 Abr. 9 Abr. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CRESMADI, MABEL RAQUEL (DNI Nº 25.588.354) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ CRESMADI, MABEL RAQUEL s/ Ejecutivo (EXPTE. Nº 21-13938441-2 AÑO 2024): Rosario, fecha Conforme constancias obrantes en sistema SISFE. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL {art. 25 C.P.C.C.}. 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta Nº 21, por la C.S.J.S.F.. 3-Resérvese la documental acompañada. 4-Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Auto consulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. ---Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE--- Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito la. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a.Nom. - Rosario - Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a.Inst. Ejec. Civil de Circuito la.Nom. -Rosario- Dra. MARIELA B. BOLLINI - Prosecretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito la.Nom. -Rosario

§ 100 557763 Abr. 9 Abr. 13

En los autos caratulados NARDON, MARCELO FABIO C/ ALARCON, JUAN GREGORIO Y OTROS S/ OTRAS DILIGENCIAS - CIRCUITO 21-22769200-3. Que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la localidad de ARROYO SECO, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, jueza y Dra. Marina Sabina Cattani, Secretaria, se han dictado los siguientes Proveídos: "18 de Agosto de 2025 Agréguese mandamiento acompañado. Por iniciada formal DEMANDA de prescripción adquisitiva

contra ALARCON, JUAN GREGORIO, CARDOZO, BIBIANO SALVADOR y contra quien resulte titular del inmueble objeto de la presente demanda. Imprímasele el trámite ordinario. CÍTESE Y EMPLACESE a los demandados para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. A los fines del art. 597 CPCSF, denuncie nombres y domicilios de los herederos si los conociere, en cuyo caso, deberá notificarse el presente por cédula. Si éstos fueren desconocidos, cíteselos y emplácelos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. CÍTESE al Estado Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado (Ex Onabe), Provincia de Santa Fe (en la persona del Sr Gobernador y al Fiscal de Estado) y a la Comuna de General Lagos (en la persona del Sr Presidente Comunal), con los datos del inmueble a usucapir, para que comparezcan y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Notifíquese por cédula a los domicilios denunciados en la demanda. Firmado: MARIANA ALVARADO - Jueza- MARIANA SABINA CATTANI Secretaria

ARROYO SECO, 13 de Mayo de 2025 A la revocatoria deducida respecto de la objeción al tramo del decreto que ordena oficiar a la Cámara electoral, revócase la parte pertinente y en su lugar se provee: Notifíquese por cédula a los posibles sucesores / herederos de los demandados a los domicilios denunciados en la demanda, debiendo el empleado notificador cumplir con el procedimiento dispuesto en CPC, 63 y con la advertencia de que sólo podrá fijar la cédula en de caso hallar algún requerido, de lo que deberá dejar debida constancia en el informe respectivo. A lo demás, no ha lugar, en razón de que según lo dispuesto por la ley 14.159 a), resulta factible y elemental (CPCC, art. 130 inc. 2) procurar determinar quiénes resultan demandados en lugar de los titulares fallecidos a efectos de evitar incurrir en vicios nulificantes y garantizar el debido proceso (CN,18). Se ha sostenido que: "La expresión de potencialidades pasivas difusas, como la frase "y/o propietario y/o concesionario", sólo será hábil si llena el requisito formal de funcionalidad que exige CPC, art. 130 inc. 2), de permitir precisar concretamente a quién se demanda". (CCCR. 2°, 13.03.92, Z.60-J/258: Z, CD v 6.0. Sum 2505). Juez: MARIANA ALVARADO - Secretaría: MARIANA SABINA CATTANI

Arroyo Seco, 10 de marzo de 2026. Agréguese las cédulas diligenciadas. Acompañe citación por edictos a los herederos desconocidos, debiendo notificar los proveídos de fecha 18/08/2025 y 13/05/2025.. Juez: MARIANA ALVARADO - Secretaría: MARIANA SABINA CATTANI 18 MAR 2026

§ 200 558452 Abr. 9 Abr. 13

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: BENITEZ, GLADYS LUISA S/ CONCURSO PREVENTIVO, CUIJ Nro. 21-03000223-4 se ha dispuesto lo siguiente: Nro. 32. Rosario, 24 de febrero de 2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de Gladys Luisa Benítez, DNI: 20.819.279, con domicilio real en calle Colón 3175 (pasillo) y domicilio legal en Entre Ríos 2722, ambos en esta esta ciudad. 2) Oficiar a la Excma. Presidencia de Cámara en lo Civil y Comercial mediante correo electrónico de esta dependencia a fin de que se realice el sorteo de síndico para el día miércoles 04 de marzo de 2026, a las 8.00 hs.; clasificando a dichos fines el proceso en la categoría "B". 3) Clasificar el presente como "pequeño concurso", en los términos del artículo 288 LCQ. 4) Hacer saber que las fechas para el cumplimiento de lo prescrito por los incisos 3º, 9º y 10º del artículo 14 LCQ, se fijarán por auto ampliatorio del presente, aceptado que fuere el cargo por el síndico que se designare. Éste deberá, en ocasión de aceptar el cargo, establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 horas diarias y

estar comprendido entre las 8.00 y las 20.00 hs. 5) Tener presente que la publicación de edictos que contempla el artículo 27 LCQ se realizará una vez aceptado el cargo por el síndico respectivo, fijándose en el auto ampliatorio a que se refiere el punto anterior los diarios en que se dará cumplimiento a la publicación. 6) Ordenar la anotación de la presente apertura en el Registro de Proceso Concursales, oficiándose a dicha dependencia mediante el correo electrónico del juzgado. 7) Ordenar la anotación de la inhibición general de la concursada, oficiándose al Registro General de Rosario, Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor y demás reparticiones que correspondan. 8) Intimar a la concursada a depositar en autos la suma de \$196.000, (ver valor carta certificada en <https://www.correoargentino.com.ar>), dentro del término de tres días, los que se estiman para gastos de correspondencia bajo apercibimiento de ley. Hágase saber a la sindicatura que deberá enviar a los acreedores cartas certificadas con aviso de recepción. 9) Comunicar la presente a la AFIP, API, Registro Público, Municipalidad de Rosario, y a quien correspondiere, oficiándose. 10) Hacer saber a la concursada que deberá dar estricto cumplimiento al artículo 25 LCQ, bajo los apercibimientos de ley. 11) Oficiar por Secretaría por medios electrónicos a los Juzgados que correspondan, en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo. DRA. SILVINA L. RUBULOTTA -Secretaria-, DRA. LUCRECIA MANTELLO -Juez-. Nro. 59. Rosario, 10 de Marzo de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Fijar el día 08 de mayo de 2026 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 32 de la LCQ.- 2º) Fijar el día 03 de julio de 2026 como término para que la sindicatura presente ante este tribunal el informe individual sobre cada solicitud de verificación de crédito; y el día 04 de septiembre de 2026 como fecha límite para la presentación del informe general. 3º) Para el supuesto de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la sindicatura deberá presentar por SISFE, al fin de ordenar el procedimiento, un legajo con cada una de ellas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual.- 4º) Fijar el día 19 de marzo de 2027 como fecha de vencimiento del período de exclusividad; y para la audiencia informativa el día 12 de marzo de 2027, a las 10:00 hs, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.- 5) Ordenar se haga saber la presente resolución mediante edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "El Forense". Insértese y hágase saber. Se ha designado al CPN MARCELO ALEJANDRO VITTERITTI como síndico del presente concurso con domicilio electrónico en la siguiente casilla de correo: marcelovitteritti@gurfinkel.com.ar y con domicilio legal sito en Corrientes 631 Piso 4 Oficina C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe fijándose como días y horas de atención de lunes a viernes de 9 a 16 horas en el mismo. Fdo. DRA. MARIANA NALLINO -Porsecretaria -, DRA. LUCRECIA MANTELLO -Jueza. Rosario 26/03/26.

§ 1500 558430 Abr. 9 Abr. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. FERNANDEZ ORFILIA OLGA, DNI Nro. 1.572.672, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, ORFILIA OLGA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03003726-7). Fdo..DRA. Vanina C. Grande - Secretaria

§ 45 Abr. 9

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 22da. Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUAREZ EDUARDO, DNI 5.077.262, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos.- Autos caratulados "SUAREZ EDUARDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-03002645- 1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria

§ 45 Abr. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA MARGARITA GIMBERNAT, D.N.I nº 2.274.368, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIMBERNAT, MARIA MARGARITA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-03004396-8.

§ 45 Abr. 9

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. ANTONIO CARRIZO LE N° 2.103.248 y TELMA TORRES y/o TELMA JOSEFA TORRES DNI N° 5.506.331, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGUIRRE, EDUARDO OMAR Y OTROS S/ SUCESORIO - CYC 11, CUIJ N° 21-02996082-5" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

§ 45 Abr. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Armando Bernardoto CI 496.773., por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " RAMIREZ, ADELAIDA CARLINA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 16" (CUIJ 21-02981988 9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

§ 45 Abr. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA BEATRIZ ACUÑA (D.N.I. 6.246.357) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ACUÑA, NORMA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03005269-9). Fdo. Prosecretaria

§ 45 Abr. 9

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANITA BURGOS L.C. 2.808.995 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BURGOS, ANITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 21" (CUIJ N° 21-03004988-5). Fdo. Dra. CARMELA FERNÁNDEZ Prosecretaría. Rosario,

§ 45 Abr. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ARANDA, DELIA RAMONA (D.N.I. 4.407.043) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARANDA DELIA RAMONA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N °21-03005082-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Abr. 9

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ANDREA LUJÁN ABACA, (DNI N° 22.039.919), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ABACA, ANDREA LUJAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N 21-03005319-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Abr. 9

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 7 de Rosario, Dr. MARCELO QUIROGA, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO CLIVES PELLEGRINO, D.N.I. 5.997.888 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "PELLEGRINO, EDUARDO CLIVES S/DECLARATORIA HEREDEROS", Expte. CUIJ N° 21-03005188-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

§ 45 Abr. 9

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA ENCINAS (D.N.I. 3.223.757) por un día, para que lo acrediten dentro

de los treinta días. Autos caratulados: "ENCINAS, ROSA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21030053564) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

§ 45 Abr. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO RAMÓN SOSA (DNI 6.059.512) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SOSA, PEDRO RAMON S/ SUCESORIO CYC 12" (CUIJ N° 21-03003410-1).

§ 45 Abr. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DOÑA BOERI, LILIA ETHEL, DNI 4.578.391 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOERI, LILIA ETHEL S/ SUCESORIO C Y C 12" (CUIJ N° 21-03004499-9). Fdo.DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-

§ 45 Abr. 9

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 19na Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LORENA VIVIANA SERENELLI, titular del D.N.I. N° 23.761.617, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SERENELLI, LORENA VIVIANA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-03005386-6). Fdo. PROSECRETARÍA, Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, Abril de 2026.-

§ 45 Abr. 9

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELLY SUSANA ELENA ARLT, D.N.I. N° 5.832.234, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARLT, NELLY SUSANA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 17" CUIJ 21-03001172-1, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria.

§ 45 Abr. 9

Por disposición del Sr. Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMORMINO GIUSEPPA (D.N.I. 93.635.816) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AMORMINO, GIUSEPPA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 17 21-02983118-9" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Abr. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante REYNALDO JUAN OMAR LOLLINI (D.N.I. 13.368.472), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOLLINI, REYNALDO JUAN OMAR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-03003661- 9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Abr. 9

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 22ª Nominación de Rosario, Dr. Máximo Nelson Gustavo COSSARI, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana Rosa OROZCO STAHLSCHMIDT L.C. N° 2.724.126, por un día dentro de los treinta días . Autos: "OROZCO STAHLSCHMIDT, Ana Rosa s/Sucesorio" CUIJ N.º 2103002556.O, de trámite por ante la Oficina de procesos Sucesorios.-

\$ 45 Abr. 9

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROMERO, MARCO ALBERTO D.N.I. N° 12.906.693, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROMERO, MARCO ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-03003868-9.

\$ 45 Abr. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante JOAQUIN FELIPE OSVALDO MALDONADO (DNI: 6.002.489) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MALDONADO, JOAQUIN FELIPE OSVALDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02998371-9). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

§ 45 Abr. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUSTAVO GERMAN MANTARAS, D.N.I. 14.509.960, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANTARAS, GUSTAVO GERMAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 20" (CUIJ N°21-03005728-4). Fdo. Prosecretaria

§ 45 Abr. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROUCO, VIRGINIA JOSEFA, LC. 5.541.393, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROUCO, VIRGINIA JOSEFA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 20" (CUIJ N° 21-03003341-5). Fdo. Prosecretaría

§ 45 Abr. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BEATRIZ ADELINA NICOLI (DNI 6.019.365), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos.- Autos caratulados: "NICOLI, BEATRIZ ADELINA S / SUCESORIO", Cuij n° 21-03004213-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

§ 45 Abr. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ANGEL LAURITO D.N.I. 12.522.351 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: LAURITO, JOSE ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 5 cuij 21-03005145-6. Fdo. Prosecretaria.-

§ 45 Abr. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Tapias, Santos Rubén D.N.I. N° 5.982.481 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TAPIAS, SANTOS RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03002238-3). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Abr. 9

Por disposición del Juez de la Oficina de Procesos Sucesorio de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Daniel Juarez (Juez) - Dra. Cecilia B. Wendler (Prosecretaria), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante " MARGARITA MARIA RAMONA DAVOLIO" (D.N.I.4.840.009) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DAVOLIO, MARGARITA MARIA RAMONA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 8 CUIJ 21-03004343-7

\$ 45 Abr. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VALLEJO CLEMA DNI: 0.899.745 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VALLEJO CLEMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " CUIJ: 21-03004612-6 . Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Abr. 9

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación de la ciudad de Casilda , Provincia de Santa Fe, se llama y emplaza a los acreedores, legatarios y herederos de Don MORA FLORENTINO ABEL, DNI Nro. M3.223.034 por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Casilda, 07 de

Abril de 2.026. Fdo. Dr. Juan M. Abbo, Prosecretario (C.U.I.J. N.º21 25866805 4).

§ 45 Abr. 9

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 3ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA ADELINA NOÉ, DNI N° 5.822.610. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulado "NOÉ MARIA ADELINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (21-25867114-4). Fdo. Dr. Juan M. Abbo, Prosecretario. Casilda, 07 de abril de 2026

§ 45 Abr. 9

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "SOSA STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26036016-4, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante STELLA MARIS SOSA, DNI 13.781.396, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, de Abril de 2026.-

§ 45 Abr. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3ra. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "FECCIA DANIEL ROBERTO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26035990-5), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DANIEL ROBERTO FECCIA (DNI N° 12.156.881), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

§ 45 Abr. 9

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de de 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Dr. Alejandro M. Andino, secretaría la Dra. Luz M. Gamst, se notifica conforme Art. 81 CPCC la sentencia y su aclaratoria recaídas en los autos: ROMERO, Mauricio Ezequiel c/OTTOGALLI, Antonio Florentino s/ Escrituración" - CUIJ Nº 21-25438751-4: "Nº 2235. San Lorenzo, 21.10.2025. y VISTOS:... ; Y CONSIDERANDO: ... ; RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenar a los herederos del Sr. ANTONIO FLORENTINO OTTOGALLI a realizar todo acto material y jurídico a los efectos de que como titulares dominial, otorguen la Escritura Traslativa de Dominio del Inmueble inscripto al Tomo 196 Folio 425 Nro. 134770 del Departamento San Lorenzo del Registro General de la Propiedad. Conforme la siguiente descripción: un lote de terreno designado con el Nº 31 de la manzana 51 del plano de subdivisión, anotado y registrado bajo el nº 58366 del año 1967, ubicado en un camino público (hoy calle América), entre dos caminos públicos a abrir (hoy entre calles Islas Malvinas y Jose Pedroni), a los 74,31 metros de un camino público a abrir (hoy calle Islas Malvinas) hacia el Este; mide 10 metros de frente al Norte por 29,82 metros de fondo; linda al Norte con camino público (hoy calle América), al Este con Lote 32, al Sur con Lote 35 y al Oeste con Lote 30 todos de la misma manzana y plano; encierra una superficie de 298,20 m2. PII Nº 150200-702057/0515-0, dentro del plazo de diez días bajo apercibimientos de otorgarla el Juzgado a su costa, contados a partir de la notificación de la presente por edictos (arts. 67; 597 cpccsf) y por cédula al domicilio real del causante; 2) Imponer las costas a la demandada (art. 251 cpccsf); 3) Regular los Honorarios de los Ores. TOMBOLINI JULIETA y ALMADA CARLOS ANDRES en 6 Jus (\$643.810,44.-), a cada uno, todos expresados en pesos según Acuerdo celebrado el día 10/06/2008 Acta Nº 23, P.6, Circular Nº 86/25 de fecha 02/10/2025, la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe de \$107.301,74 (pesos ciento siete mil trescientos uno con 74/100). La mora opera a 5 días de la notificación de este auto y devengarán un interés equivalente a la tasa moratoria del 12% anual sumada, desde aquella hasta la vigencia del valor del jus, tomando como base el último valor de dicha unidad arancelaria hasta el EFECTIVO PAGO. Adicionar el valor de los aportes de ley (13%), a la fecha del efectivo pago, a cargo del obligado al mismo. El IVA en caso de corresponder, según la condición fiscal. Dese intervención a las Cajas Profesionales. Insértese, dese copia y hágase saber". Firmado: Dr. Marcos Andino - Juez- Dra. Luz Gamst - Secretaria. Y otro Nº 2646. San Lorenzo, 03.12.2025. Y VISTOS:... ; Y CONSIDERANDO: ... ; RESUELVO: aclarar la sentencia nº 2235 en su parte resolutive apartado 1) y en consecuencia condenar al Sr. Antonio Florentino Otogalli y de corresponder conforme la normativa positiva -art. 2317 del CCCN- a sus herederos, a realizar todo acto material y jurídico, otorguen la Escritura Traslativa de dominio plena vigencia Todo lo demás. Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Dr Marcos Andino - Juez-Dra. Luz Gamst - Secretaria. San Lorenzo, de de 2026.

§ 200 557785 Abr. 9 Abr. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2ª

NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. SANTA CRUZ, MIGUEL ANGEL, DNI N° 18.068.008, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 28 de Agosto de 2025 Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula con la transcripción de los montos de la misma. FIRMADO: DR. ANDRÉS M. COLOMBO (PROSECRETARIO). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos DOS MILLONES CUARENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2041332.99.-).

\$ 100 557762 Abr. 9 Abr. 13

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo-del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. LOPEZ, SUSANA LUISA, DNI N° 13.037.326, lo declarado en autos: FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra SUSANA LUISA LOPEZ; hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, él que asciende a la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil Quinientos Sesenta y Ocho con Setenta Centavos (\$ 180.568,70) con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Dese protocolo digital y publíquense edictos. DRA. ANALÍA N. VICENTE SECRETARIA DR. DIOGENES D. DROVETTA JUEZ-.13 de noviembre de 2025.

\$ 100 557774 Abr. 9 Abr. 13

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 1ra Nominación de los Tribunales Provinciales de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: "ENRIQUE, GABRIEL NICOLAS c/ REYNOSO, TOMAS ADRIAN Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (Expte. N° 21-25659701-9), se ha ordenado declarar la rebeldía del Sr. Rubén Leonardo Roldán. Decreto de fecha 27 de febrero de 2026. "No habiendo el demandado, RUBEN LEONARDO ROLDÁN, comparecido a estar: a derecho, pese a encontrarse notificado, según informe del Actuario en este acto declarase rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. " Fdo. Dr. ALEJANDRO DANINO (SECRETARIO); "Atento a lo manifestado y advirtiendo que se incurrió en error en e/decreto precedente, revóquese por contrario imperio, en su parte pertinente, en cuanto dispone la notificación por cédula, siendo lo correcto y en su, lugar: Notifíquese por edictos Fdo. Dr. ALEJANDRO DANINO (SECRETARIO) Dra. Agueda M. Orsaria (Jueza).

\$ 100 557756 Abr. 9 Abr. 13

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil Comercial y del Trabajo de Rufino, Provincia de Santa Fe a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Andrés Espinoza, dentro de los autos "ATILIO JORGE MARSEU S/SUCESORIO" (CUIJ 21-26369657-0) se cita, y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Don ATILIO JORGE MARSEU DNI 10.789.002 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de Ley. Firmado: Dr. Luis A. Cignoli (Juez) Secretaria Dr. Jorge Andrés Espinoza-Rufino

§ 45 Abr. 9

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 1 nominación de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Laura Olmedo, en autos Fernandez Generoso Rosario s/sucesiones-insc. tardías-sumarias-volunt. Cuij 21-24624910-2, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don Generoso Rosario Fernández D.N.I. 6.123.972, para que en el término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaría, Venado Tuerto de de 2026

§ 45 Abr. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA LAURA OLMEDO, en los autos caratulados "DRUETTA EDUARDO ALDO S/ SUCESIONES

INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. CUIJ N° 21-24625276- 6" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. DRUETTA EDUARDO ALDO, DNI Nro. 6.133.139, teniendo como último domicilio real en calle Santa Fe N° 132 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por 5 (cinco) días, a los efectos legales.

§ 45 Abr. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. A. Walter Bournot, en autos " , Alberto Horacio s. Sucesorio" (cuij 21-24625385-1), se cita, llama y emplaza a los herederos del señor Alberto Horacio , titular del DNI 6.606.458, para que hagan valer sus derechos por el término de ley. Venado Tuerto,

§ 45 Abr. 9

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gustavo Tomás VISCOVICH, D.N.I. N° 27.588.444, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VISCOVICH, GUSTAVO TOMÁS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24625432-7. Fdo. Dr. Alejandro Walter BOURNOT (Secretario), Dr. Gabriel Alberto CARLINI (Juez).

§ 45 Abr. 09